



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TELA
PERIODO 2022 - 2026

"Municipalidad de Tela; Trabajo, Unidad y Transparencia."



DEPARTAMENTO LEGAL
INFORME DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LA MUNICIPALIDAD – ABRIL 2022

No.	Fecha	Suscrito con	Descripción
1	04-04-2022	Comunidad de Triunfo de la Cruz	Reparación de carretera de terracería
2	06-04-2022	Comunidad de San Antonio	Conformación de Terreno de Campo Fútbol
3	08-04-2022	Comunidad de la Fortuna	Reparación de carretera de terracería
4	08-04-2022	Comunidad Agua Chiquita	Reparación de carretera de terracería
5	08-04-2022	Comunidad de Moregen	Reparación de carretera de terracería



ABOGADO. IVIS DANILO LOPEZ MILLA
PROCURADOR LEGAL



CONVENIO DE COOPERACION PARA LA REPARACION DE CARRETERA PRINCIPAL DE TERRACERIA EN LA ALDEA TRIUNFO DE LA CRUZ DE ESTE MUNICIPIO.

Nosotros, **RICARDO CALIX RUIZ**, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño, con documento nacional de identificación número **0107-1980-02978** y con domicilio en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, actuando en su condición de alcalde y representante legal de la Municipalidad de Tela, departamento de Atlántida, tal como lo acredita con la Credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral, emitida por El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), donde se le declara electo en el cargo antes mencionado y **RTN** a nombre de la Municipalidad de Tela número **01079995020281** y por lo tanto facultado para celebrar todo tipo de contratos según lo establece el artículo 13 inciso 15 y 43 de la Ley de Municipalidades, que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y por otro lado la señora **TEÓFILA MAURICIO VALERIO**, mayor de edad, soltera, abogada, con tarjeta de identidad número **0107-1976-00661** en su condición Secretaria del patronato de la aldea **Triunfo de la Cruz**, municipio de Tela, Atlántida, que en lo sucesivo se le denominara **LA COMUNIDAD**, por este medio suscriben el presente **CONVENIO DE COOPERACION PARA LA REPARACION DE CARRETERA PRINCIPAL DE TERRACERIA EN LA ALDEA TRIUNFO DE LA CRUZ DE ESTE MUNICIPIO**, el cual denota las siguientes condiciones:

PRIMERO: LA COMUNIDAD DE TRIUNFO DE LA CRUZ requiere ejecutar actividades de reparación de carretera de terracería en la aldea descrita por lo que requiere de la **motoniveladora** para tal obra.

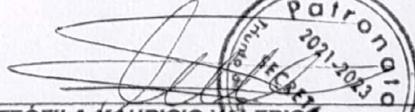
SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD Para tales efectos se compromete a prestar la **motoniveladora** por la cantidad de 20 horas que serán supervisada por el departamento de Obras Publicas y **LA COMUNIDAD** se compromete a comprar material selecto para el bacheo de la calle.

TERCERO: Tal actividad se realizarán al tener disponibilidad de la maquinaria que a efecto lleva el departamento de obras públicas, pudiéndose modificar por fuerza mayor o caso fortuito.

CUARTO: El presente convenio no representa para ambas partes ningún otro tipo de obligación que la plasmada en el mismo, entendiéndose este convenio como marco regulador.

Y para los fines específicos, firmamos el presente convenio en la ciudad de Tela, Atlántida a los cuatro días (04) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022)


RICARDO CALIX RUIZ
Alcalde Municipal


TEÓFILA MAURICIO VALERIO
La Comunidad





CONVENIO DE COOPERACION de MAQUINA RETRO EXCAVADORA PARA LA CONFORMACIÓN DE TERRENO DE UN CAMPO DE FUTBOL EN LA ALDEA DE SAN ANTONIO DE ESTE MUNICIPIO.

Nosotros, RICARDO CALIX RUIZ, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño, con documento nacional de identificación número 0107-1980-02978 y con domicilio en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, actuando en su condición de alcalde y representante legal de la Municipalidad de Tela, departamento de Atlántida, tal como lo acredita con la Credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral, emitida por El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), donde se le declara electo en el cargo antes mencionado y RTN a nombre de la Municipalidad de Tela número 01079995020281 y por lo tanto facultado para celebrar todo tipo de contratos según lo establece el artículo 13 inciso 15 y 43 de la Ley de Municipalidades, que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD y por otro lado el señor JOSÉ ISAIS HERNÁNDEZ VALENZUELA, mayor de edad, casado, Agricultor, con tarjeta de identidad número 0107-1989-03278 en su condición de presidente del patronato, de la ALDEA DE SAN ANTONIO, municipio de Tela, Atlántida que en lo sucesivo se le denominara LA COMUNIDAD por este medio suscriben el presente **CONVENIO DE COOPERACION de MAQUINA RETRO EXCAVADORA PARA LA CONFORMACIÓN DE TERRENO DE UN CAMPO DE FUTBOL EN LA ALDEA DE SAN ANTONIO DE ESTE MUNICIPIO.**

el cual denota las siguientes condiciones:

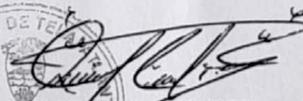
PRIMERO: LA COMUNIDAD de SAN ANTONIO, requiere ejecutar actividad de conformación de terreno de campo de futbol en la aldea antes descrita por lo que requiere una Retroexcavadora.

SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD, para tales efectos se compromete a prestar la Retroexcavadora por la cantidad de 10 horas que serán supervisadas por el departamento de obras públicas.

TERCERO: tal actividad se realizará el día jueves 7 de abril del año en curso según el calendario que lleva el departamento de obras públicas, pudiéndose modificar por fuerza mayor o caso fortuito.

CUARTO: El presente convenio no representa para ambas partes ningún otro tipo de obligación que la plasmada en el mismo, entendiéndose este convenio como marco regulador

Y para los fines específicos, firmamos el presente convenio en la ciudad de Tela, Atlántida a los seis (06) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)


RICARDO CALIX RUIZ
Alcalde Municipal
RTN 0107-1969-003000



José Hernandez
JOSÉ ISAIS HERNÁNDEZ VALENZUELA
LA COMUNIDAD





**CONVENIO DE COOPERACION PARA LA REPARACION DE CARRETERA DE TERRACERIA
ESTO EN LA ALDEA LA FORTUNA DE ESTE MUNICIPIO.**

Nosotros, **RICARDO CALIX RUIZ**, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño, con documento nacional de identificación número **0107-1980-02978** y con domicilio en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, actuando en su condición de alcalde y representante legal de la Municipalidad de Tela, departamento de Atlántida, tal como lo acredita con la Credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral, emitida por El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), donde se le declara electo en el cargo antes mencionado y **RTN** a nombre de la Municipalidad de Tela número **01079995020281** y por lo tanto facultado para celebrar todo tipo de contratos según lo establece el artículo 13 inciso 15 y 43 de la Ley de Municipalidades, que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y por otro lado el señor **EDUARDO INESTROZA LARIOS**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número **1804-1975-01298** en su condición presidente del patronato de la aldea **LA FORTUNA**, municipio de Tela, Atlántida, que en lo sucesivo se le denominara **LA COMUNIDAD**, por este medio suscriben el presente **CONVENIO DE COOPERACION PARA LA REPARACION DE CARRETERA DE TERRACERIA ESTO EN LA ALDEA LA FORTUNA DE ESTE MUNICIPIO.** el cual denota las siguientes condiciones:

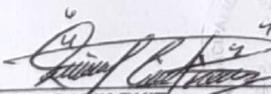
PRIMERO: LA COMUNIDAD LA FORTUNA requiere ejecutar actividades de reparación de carretera de terracería y d esto en la aldea descrita por lo que requiere de la **motoniveladora** para tales obras.

SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD Para tales efectos se compromete a prestar la **motoniveladora** por la cantidad de 20 horas que serán supervisada por el departamento de Obras Públicas y **LA COMUNIDAD** misma que Se compromete a dar alimentación al operador y chequeador de la máquina.

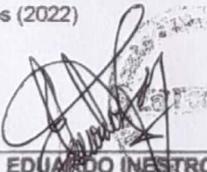
TERCERO: Tales actividades se realizarán al tener disponibilidad de la maquinaria y según la calendarización que a efecto lleva el departamento de obras públicas, pudiéndose modificar por fuerza mayor o caso fortuito.

CUARTO: El presente convenio no representa para ambas partes ningún otro tipo de obligación que la plasmada en el mismo, entendiéndose este convenio como marco regulador.

Y para los fines específicos, firmamos el presente convenio en la ciudad de Tela, Atlántida a los ocho días (08) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022)



RICARDO CALIX RUIZ
Alcalde Municipal



EDUARDO INESTROZA LARIOS
La Comunidad



**CONVENIO DE COOPERACION PARA LA REPARACION DE CARRETERA DE TERRACERIA
ESTO EN LA ALDEA AGUA CHIQUITA DE ESTE MUNICIPIO.**

Nosotros, **RICARDO CALIX RUIZ**, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño, con documento nacional de identificación número **0107-1980-02978** y con domicilio en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, actuando en su condición de alcalde y representante legal de la Municipalidad de Tela, departamento de Atlántida, tal como lo acredita con la Credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral, emitida por El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2017-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), donde se le declara electo en el cargo antes mencionado y RTN a nombre de la Municipalidad de Tela número **01079995020281** y por lo tanto facultado para celebrar todo tipo de contratos según lo establece el artículo 13 inciso 15 y 43 de la Ley de Municipalidades, que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y por otro lado el señor **LUIS EDUARDO DE PAZ PADILLA**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número **0107-1973-01494** en su condición presidente del patronato de la aldea de **AGUA CHIQUITA**, municipio de Tela, Atlántida, que en lo sucesivo se le denominara **LA COMUNIDAD**, por este medio suscriben el presente **CONVENIO DE COOPERACION PARA LA REPARACION DE CARRETERA DE TERRACERIA ESTO EN LA ALDEA AGUA CHIQUITA DE ESTE MUNICIPIO** el cual denota las siguientes condiciones:

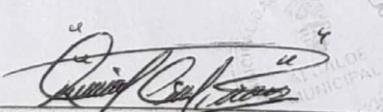
PRIMERO: LA COMUNIDAD AGUA CHIQUITA requiere ejecutar actividades de reparación de carretera de terracería y de esto en la aldea descrita por lo que requiere de **la motoniveladora** para tales obras.

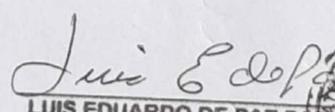
SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD Para tales efectos se compromete a prestar **la motoniveladora** por la cantidad de **20 horas** que serán supervisada por el departamento de Obras Públicas y **LA COMUNIDAD** misma que se compromete a dar alimentación al operador y chequeador de la máquina.

TERCERO: Tales actividades se realizarán al tener disponibilidad de la maquinaria y según la calendarización que a efecto lleva el departamento de obras públicas, pudiéndose modificar por fuerza mayor o caso fortuito.

CUARTO: El presente convenio no representa para ambas partes ningún otro tipo de obligación que la plasmada en el mismo, entendiéndose este convenio como marco regulador.

Y para los fines específicos, firmamos el presente convenio en la ciudad de Tela, Atlántida a los ocho días (08) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)


RICARDO CALIX RUIZ
Alcalde Municipal


LUIS EDUARDO DE PAZ PADILLA





**CONVENIO DE COOPERACION PARA LA REPARACION DE CARRETERA DE TERRACERIA
ESTO EN LA ALDEA MOREGEN DE ESTE MUNICIPIO.**

Nosotros, **RICARDO CALIX RUIZ**, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño, con documento nacional de identificación número **0107-1980-02978** y con domicilio en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, actuando en su condición de alcalde y representante legal de la Municipalidad de Tela, departamento de Atlántida, tal como lo acredita con la Credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral, emitida por El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), donde se le declara electo en el cargo antes mencionado y **RTN** a nombre de la Municipalidad de Tela número **01079995020281** y por lo tanto facultado para celebrar todo tipo de contratos según lo establece el artículo 13 inciso 15 y 43 de la Ley de Municipalidades, que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y por otro lado el señor **ROBERTO LOPEZ MORALES**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número **0107-1965-01630** en su condición presidente del patronato de la aldea **MOREGEN**, municipio de Tela, Atlántida, que en lo sucesivo se le denominara **LA COMUNIDAD**, por este medio suscriben el presente **CONVENIO DE COOPERACION PARA LA REPARACION DE CARRETERA DE TERRACERIA ESTO EN LA ALDEA MOREGEN DE ESTE MUNICIPIO.** el cual denota las siguientes condiciones:

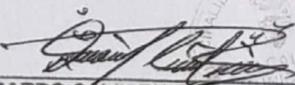
PRIMERO: LA COMUNIDAD MOREGEN requiere ejecutar actividades de reparación de carretera de terracería y d esto en la aldea descrita por lo que requiere de la **motoniveladora** para tales obras.

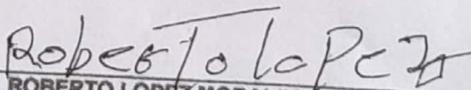
SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD Para tales efectos se compromete a prestar la **motoniveladora** por la cantidad de **15 horas** que serán supervisada por el departamento de Obras Públicas y **LA COMUNIDAD** misma que Se compromete a dar alimentación al operador y chequeador de la máquina.

TERCERO: Tales actividades se realizarán al tener disponibilidad de la maquinaria y según la calendarización que a efecto lleva el departamento de obras públicas, pudiéndose modificar por fuerza mayor o caso fortuito.

CUARTO: El presente convenio no representa para ambas partes ningún otro tipo de obligación que la plasmada en el mismo, entendiéndose este convenio como marco regulador.

Y para los fines específicos, firmamos el presente convenio en la ciudad de Tela, Atlántida a los ocho días (08) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022)


RICARDO CALIX RUIZ
Alcalde Municipal


ROBERTO LOPEZ MORALES
La Comunidad

